

Auto de sustanciación No. 0100
Demandante: MARCO FIDEL BOTERO SUAREZ-WILLIAM BOTERO SUAREZ
Causante: EMMA SUAREZ DE BOTERO
Radicado: 17174318400120090002003

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas, quince (15) de febrero de 2022. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso informando que mediante oficio allegado al correo electrónico del despacho el día 19 de noviembre de 2021, el apoderado judicial de la señora Luz Aliethe Bohórquez Rodríguez, quien ostenta la calidad de heredera de la causante Emma Suárez de Botero, solicita que se requiera al secuestre para que presente un informe actualizado del estado y las cuentas producto de los bienes que están bajo su administración en este proceso, puesto que, no se tiene noticia de los cánones de renta que ha recaudado, ni ha informado los montos de los mismos, señalando que estos productos deben ser consignados a órdenes del juzgado, tal como se venía haciendo. Sírvasse Proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná Caldas, dieciséis (16) febrero de dos mil
veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de **PARTICION ADICIONAL** dentro del proceso de sucesión intestada de la causante **EMMA SUÁREZ DE BOTERO**, y verificado el trámite procesal adelantado hasta el momento, debe ponerse de presente en primer lugar que, actualmente el proceso de encuentra suspendido por **PREJUDICIALIDAD**, hasta tanto se tome decisión de fondo en proceso Verbal de Reconocimiento de Donación identificado con radicado número 2020-00146 de conocimiento del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas o transcurran dos años desde el presente decreto sin que se hubiere allegado prueba de la terminación del citado trámite procesal, según lo dispuesto mediante auto del 28 de abril de 2021.

No obstante lo anterior, en aras de dar trámite a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la señora Luz Aliethe Bohórquez Rodríguez, quien ostenta la calidad de heredera de la causante Emma Suárez de Botero y teniendo en cuenta que tal actuación no tiene incidencia directa sobre el proceso, que se reitera, se encuentra suspendido, el despacho accederá a requerir a la secuestre María Inés Cifuentes Nieto para que presente un informe actualizado del estado y las cuentas producto de los bienes que están bajo su administración en este proceso. Por secretaria líbrese el oficio pertinente.

Debe ponerse de presente que en este proceso a pesar de que el último informe de gestión de la secuestre corresponde a los meses de mayo a septiembre de 2019, al verificar la cuenta bancaria del despacho se encuentra que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 se constituyeron depósitos mensuales por la suma de \$1.365.000,00 cada uno, en el año 2020 se constituyeron 8 depósitos judiciales por valor de \$1.365.000,00 cada uno, en el año 2021 se constituyeron 11 depósitos de \$1.355.000,00 cada uno y uno adicional por valor de \$290.000,00 y en el año que avanza fue constituido un depósito judicial el día 17 de enero de 2021 por valor de \$1.355.000,00. Lo anterior puede verificarse en el reporte del banco agrario que se adjunta al expediente.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná Caldas,

RESUELVE

Se dispone requerir a la secuestre María Inés Cifuentes Nieto para que presente un informe actualizado del estado y las cuentas producto de los bienes que están bajo su administración en este proceso. Por secretaria líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ